



Resolución Directoral

Yarinacocha, 02 de febrero de 2022.

VISTO: el Memorándum Nº087-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 28 de enero del 2022, Informe Nº 004-2022-HAYA-OPE, de fecha 28 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4, de la Ley Nº 31365, que aprueba el Presupuesto anual de gastos para el Año Fiscal 2021", Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, según el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, responsable en materia presupuestaria, asimismo faculta a dicha autoridad a delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establece expresamente la misma Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79 de la anotada Ley, establece que el Presupuesto por Resultados (PPR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado;

Que, conforme lo dispone el literal c) y d) del artículo 8º de la, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por resultados, aprobado con la Resolución Directoral Nº 024-2016-EF/50.01, establece que Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante Resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa (...) y (...) Equipo Técnico: Está conformado por: Los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designe bajo responsabilidad del Titular de la entidad;

Que, mediante Informe Nº 004-2022-HAYA-OPE, de fecha 28 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita la ratificación y designación de los coordinadores de los programas presupuestales (PPR) 2022;

Que, mediante Memorándum Nº 087-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 28 de enero del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral designando a los coordinadores de los diferentes programas presupuestales período - 2022;

Que, estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva, con el visto bueno de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal del Hospital Amazónico, y;

De conformidad por lo dispuesto en la Ley Nº 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;





## Resolución Directoral

Yarinacocha, 02 de febrero de 2022.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva, visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal del Hospital Amazónico; y,

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Lic. Enf. FRANCO LIMA GARCIA, como **COORDINADOR GENERAL** de los Programas Presupuestales periodo 2022, del Hospital Amazónico.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DESIGNAR a los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de Amazónico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Los Coordinadores son:

| PROGRAMA ESTRATEGICO DE LOS PPR  | NOMBRES Y APELLIDOS                            | CARGO       |
|--|--|-------------|
| PROGRAMA: ARTICULADO NUTRICIONAL   | LIC. ENF. NELLY FERREYRA SHAPIAMA              | COORDINADOR |
| PROGRAMA: SALUD MATERNO NEONATAL   | OBST. LIZETH SANTOS VELASQUEZ                  | COORDINADOR |
| COMPONENTE: NEONATAL   | LIC. ENF. SILVIA SANTOS NIZAMA                 | RESPONSABLE |
| PROGRAMA: TBC-VIH/SIDA   | LIC. ENF. JUAN MANUEL RIOS VALLES              | COORDINADOR |
| COMPONENTE: VIH/SIDA   | LIC. ENF. KAREN MILAGROS MERCADO CHAVEZ        | RESPONSABLE |
| PROGRAMA: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS  | LIC. ENF. CANDY HIDALGO VELA                   | COORDINADOR |
| PROGRAMA: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLE   | LIC. ENF. ARACELY CATHERINE RODRIGUEZ MURRIETA | COORDINADOR |
| COMPONENTE: SALUD BUCAL  | ODONT. JUAN JAVIER BABARAN GONZALES            | RESPONSABLE |
| COMPONENTE: SALUD OCULAR   | LIC. ENF. DAILY MAIL MELLO CABRERA             | RESPONSABLE |
| PROGRAMA: PREVENCION Y CONTROL DE CANCER   | LIC. ENF. DOLLY ELDA VELA SANCHEZ.             | COORDINADOR |
| PROGRAMA: REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIA Y URGENCIAS MEDICAS                        | LIC. ENF. LIMA GARCIA FRANCO                   | COORDINADOR |
| PROGRAMA: PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD | MC. SANCHEZ SCAGLION LUIS MARIANO              | COORDINADOR |
| PROGRAMA: CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL   | PSIC. RAMIRO RIVERA VALDIZAN                   | COORDINADOR |
| PROGRAMA: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO                           | LIC. ENF. NELLY FERREYRA SHAPIAMA              | COORDINADOR |

**N° 057-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.**

## Resolución Directoral

Yarinacocha, 02 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al Responsable Institucional y Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital Amazónico, cumplan las funciones encomendadas sin perjuicio de las actividades administrativas y asistenciales permanentes que vienen desarrollando.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a todas las Unidades Orgánicas, Departamentos Asistenciales y Organos Administrativos bajo responsabilidades deberán brindar la información y documentación solicitadas, así como brindar las facilidades que requieran los designados para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



RRP/LAMM

- : D.E
- : Adm.
- : E. Informática
- : Archivo.

